



ASUNTO: IMPAGO DE LA MATRÍCULA. CURSO ACADÉMICO 2022/2023

El art. 11 del DECRETO 31/2022, de 7 de julio, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial (...) en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2022/2023 regula las consecuencias que pudieran derivarse del impago parcial o total de la matrícula y faculta a las universidades para exigir el pago de los importes pendientes y, en su caso, los intereses de demora, como condición previa a la formalización de nuevas matrículas o a la obtención de otros servicios complementarios.

Asimismo, esta Universidad ha suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para la recaudación, por vía ejecutiva, de los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios oficiales y por servicios complementarios.

Con el fin de desarrollar y concretar en la Universidad de León el alcance del art. 11 del citado Decreto he resuelto lo siguiente:

- 1.- Los estudiantes con matrícula anulada perderán los importes abonados, quedando pendientes los no abonados, en su caso, por cualquiera de los conceptos de la misma, salvo excepciones contempladas en la normativa.
- 2.- Si desean matricularse en la misma o en otra titulación universitaria oficial, en el curso o cursos académicos siguientes, como requisito previo a la nueva matrícula solicitada, deberán hacer efectivo el importe adeudado.
- 3.- Asimismo no podrán obtener certificaciones académicas o cualquier otro servicio complementario, hasta saldar la deuda pendiente.
- 4.- Las Administraciones/Unidades en las que se haya gestionado dicha anulación, informarán, a solicitud de la Gerencia, acerca del importe no recaudado y de los conceptos a los que corresponde. La Universidad de León podrá iniciar el procedimiento de recaudación por vía ejecutiva.

Esta resolución será aplicable en el curso académico 2022/2023

León, a fecha de firma electrónica
LA GERENTE,

Fdo.: Araceli Cano San Segundo

Código Seguro De Verificación	iTxSsj7/b5/GFxtSztUjmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	11/07/2022 13:50:53	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/iTxSsj7/b5/GFxtSztUjmQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			